



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1358-CU-2022

Huancayo, 02 de febrero 2022

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el oficio N° 0281-2021-FAG-UNCP del 03 de diciembre 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, solicita contrata docente.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad de Agronomía del 26 de noviembre 2021, se acordó por unanimidad contratar a la MSc. Nilda Lázaro Ortiz con cargo a la plaza de la Dra. Delia Gamarra Gamarra, a partir del 30 de noviembre 2021;

**Que**, a través del Informe N° 0447-2021-UPRES/UNCP del 17 de diciembre 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto, indica que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley 31084, señala las medidas en materia de personal, en donde, en el artículo 08°, numeral 8.1. señala "prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... g) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas...; la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 84° señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación de docentes, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) señala que, los registros AIRHSP son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Que, mediante el Oficio N° 534-2020-UNCP-FMH-D, el Decano de la Facultad de Agronomía remite la propuesta de contrato docente de la MSc. Nilda Lázaro Ortiz para cumplir con las actividades académicas programadas durante el semestre académico 2021-II; de acuerdo al acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de noviembre 2021. Revisando el detalle de plazas de la Facultad de Agronomía, comunica la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar la propuesta de contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2021-II;

**Que**, a través del oficio N° 0739-2021-UNCP-VRAC del 20 de diciembre 2021, el vicerrector académico indica que, el decano de la Facultad de Agronomía, con oficio N° 281-2021-FAG-UNCP solicita el contrato de un docente para el semestre académico 2021-II, para cubrir la plaza vacante generada por licencia sin goce de haber de la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra; estando la opinión favorable de la unidad de presupuesto con el informe N° 447-2021-UPRES/UNCP, así como el acta del Consejo de Facultad de fecha 26 de noviembre 2021, eleva para disponer su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al Artículo 30 inciso g) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de febrero 2022;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE AGRONOMIA**, de la profesional:

APROBAR EL CONTRATO DE LA PROFESIONAL:

1. **Ms. NILDA LUZ LÁZARO ORTIZ**, con cargo al registro AIRHSP 000280, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, a partir del 01 de diciembre hasta que la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratada por invitación**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1358-CU-2022

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase,*



*[Signature]*  
Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad AGRONOMIA/Interesado/Archivo /ivm.